PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN EFECTIVA DEL SISTEMA DE SALUD PREVISTO EN LA LEY ORGÁNICA DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS VENEZOLANAS

(PROPOSAL FOR THE EFFECTIVE IMPLEMENTATION OF THE HEALTH SYSTEM PROVIDED FOR IN THE ORGANIC LAW OF THE INDIGENOUS PEOPLES AND COMMUNITIES OF VENEZUELA)

Rubennys Andrade, Ali Azuaje y Danyel Martínez

RESUMEN

El presente artículo tiene como objetivo desarrollar propuestas que permitan la implementación efectiva del sistema de salud previsto en la ley orgánica de los pueblos y comunidades indígenas venezolanas. El tipo de investigación fue tipo mixta, es decir tanto descriptiva-documental como de campo, ya que para su desarrollo se hizo una previa recolección de información, específicamente de tipo doctrinal, que permitieran realizar una propuesta para la implementación efectiva del sistema de salud previsto en la ley orgánica de los pueblos y comunidades indígenas venezolanas, los cuales fueron imprescindibles para fundamentar el presente estudio. Aunado a esto, la misma se realizó dentro del entorno natural o social donde ocurren los fenómenos que se desea estudiar. Se concluyó en que es necesaria la creación de un eje de Gobernanza y Marco Legal (Cumplimiento LOPCI): Para que el sistema tenga validez jurídica y respeto cultural, se debe operativizar lo establecido en los artículos 109 al 114 de la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas.

Palabras claves: Salud, comunidad, indígena, ancestral.

Abstract

This article aims to develop proposals for the effective implementation of the health system established in the Organic Law of Indigenous Peoples and Communities of Venezuela. The research employed a mixed-methods approach, combining descriptive-documentary and field research. Prior to the study, information, specifically doctrinal data, was collected to inform the proposal for the effective implementation of the health system outlined in the Organic Law of Indigenous Peoples and Communities of Venezuela. This information was essential for the study's foundation. Furthermore, the research was conducted within the natural and social environments where the phenomena under investigation occur. The study concluded that a Governance and Legal Framework (LOPCI Compliance) is necessary. For the system to have legal validity and cultural respect, the provisions of Articles 109 to 114 of the Organic Law of Indigenous Peoples and Communities must be operationalized.

Keywords: Health, community, indigenous, ancestral.

INTRODUCCIÓN

La sociedad tiene una serie de Derechos Humanos, los cuales se clasifican en Derechos Individuales, conformados por los Derechos Civiles, Políticos y los Derechos Colectivos que están conformados por los Derechos Económicos, Sociales, Culturales, igualmente se plantea una tercera clasificación que comprende los denominados Derechos de los Pueblos, que plantean el reconocimiento de los grupos que suelen ser discriminados o denominados grupos minoritarios.

En este sentido, el termino indígenas se aplica a todo aquello que es relativo a una población originaria del territorio que habita, cuyo establecimiento en el mismo precede al de otros pueblos o cuya presencia es lo suficientemente prolongada y estable como para tenerla por oriunda. A este respecto, a nivel internacional las Organizaciones como la de las Naciones Unidas (ONU) y La Organización de los Estados Americanos (OEA), han realizado estudios e investigaciones sobre la materia.

En el caso de Venezuela, este país no es la excepción, durante la vigencia de la Constitución de la República de Venezuela (1961), estos grupos eran reconocidos como minoritarios y su situación era regulada de manera muy escueta, por lo que en la Constitución vigente (1999) se abordaron nuevamente, pero de manera más específica, otorgándoles un reconocimiento ancestral sobre el territorio

Ahora bien, en el ámbito de la salud se empezaron a admitir practicas originarias por ellos ejecutadas, e inclusive a nivel jurídico se desarrolló una jurisdicción especial, siendo tan amplio su reconocimiento que, ante la normativa planteada en el texto constitucional, el reconocimiento consagrado en la Constitución podría originar la existencia de un Estado dentro de otro Estado.

No obstante, a pesar de su reconocimiento constitucional, es necesario destacar que dichas normas parecieran no cumplirse, lo cual conllevaría a que los grupos indígenas sean marginados, sobre todo, en materia de salud, ya que en algunos casos podrían llegar a ser utilizados por grupos políticos, lo cual produciría una posible vulneración y una violación de sus Derechos.

Es por ello, que se pretende desarrollar una propuesta para la implementación

efectiva del sistema de salud previsto en la ley orgánica de los pueblos y comunidades indígenas venezolanas, permitiéndose describir la naturaleza jurídica de los pueblos y comunidades indígenas según la ley venezolana, el procedimiento en el sistema de salud establecido en la Ley Orgánica de los Pueblos y Comunidades Indígenas y las condiciones en las cuales se encuentra el sistema de salud en las comunidades indígenas, para poder así formular el propósito de dicha propuesta, así como su respectiva implementación para mejorar el área mencionada..

La razón de ser de esta investigación radica en desarrollar una propuesta para la implementación efectiva del sistema de salud previsto en la Ley Orgánica de los Pueblos y Comunidades Indígenas Venezolanas. Así mismo, desde un aspecto teórico-científico, la presente investigación se justifica por cuanto suministra información y directrices de carácter investigativo, partiendo de la investigación de doctrina, leyes y jurisprudencias que permitan entender el tema en estudio y ampliará el conocimiento sobre el tema en cuestión en la actualidad.

Dentro del aspecto práctico-social, se brindará información precisa y actualizada sobre la problemática relativa a la implementación efectiva del sistema de salud previsto en la Ley Orgánica de los Pueblos y Comunidades Indígenas Venezolanas. Así mismo, se brindarán propuestas prácticas y legales que se centren en favorecer el sistema de salud de los pueblos indígenas de manera que faciliten el bienestar de estos pueblos.

Así pues, dada la relevancia metodológica del tema en cuestión, esta investigación se justifica por cuanto utiliza el método científico, a través de la investigación documental y de contenido de la técnica e instrumentos de recolección de datos ya validado, lo cual permite estructurar una investigación que sirva de guía y orientación a otros investigadores sobre el tema objeto de estudio.

METODOLOGÍA

Tomando en cuenta los objetivos de la presente investigación, se estima que ésta es de tipo mixta, es decir tanto descriptiva-documental como de campo, ya que para su desarrollo se hizo una previa recolección de información, específicamente de tipo doctrinal, que permitieran realizar una propuesta para la implementación

efectiva del sistema de salud previsto en la ley orgánica de los pueblos y comunidades indígenas venezolanas, los cuales fueron imprescindibles para fundamentar el presente estudio. Aunado a esto, la misma se realizó dentro del entorno natural o social donde ocurren los fenómenos que se desea estudiar.

La población del presente estudio el cual radica en realizar una propuesta para la implementación efectiva del sistema de salud previsto en la ley orgánica de los pueblos y comunidades indígenas venezolanas, por ser de carácter mixto presenta dos poblaciones, en primer lugar una documental conformada por documentos, textos, doctrinas y textos legales, tales como la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), la Ley Orgánica de Salud (1998) y la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas (2005).

En lo que concierne a la técnica de recolección de datos utilizada en esta investigación orientada a realizar una propuesta para la implementación efectiva del sistema de salud previsto en la ley orgánica de los pueblos y comunidades indígenas venezolanas, la misma fue una observación documental debido a la naturaleza del fenómeno que se está tratando.

En esta investigación orientada a realizar una propuesta para la implementación efectiva del sistema de salud previsto en la ley orgánica de los pueblos y comunidades indígenas venezolanas, se utilizará como instrumento de recolección de información, una guía de observación documental, la cual contiene preguntas abiertas por unidad de análisis dirigidas al desarrollo de la misma, así como el uso de la encuesta para la población intencional.

La validez del instrumento se da a través de la revisión y juicio por parte de los expertos del Comité Académico de la Coordinación de Investigaciones de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Privada Dr. Rafael Belloso Chacín, los cuales, mediante un análisis riguroso, valoraran la pertinencia y correlación de las interrogantes formuladas en la guía de observación documental con las categorías y subcategorías que conforman la investigación a fin de otorgarle la validez correspondiente al instrumento.

REFERENCIAS

De seguidas se señalan las referencias bibliográficas utilizadas en el presente artículo científico, siendo éstas las siguientes:

- Código Civil Venezolano (1982). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N°. 2.990, Julio, 26, 1982.
- Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (2000). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. N° 5.453, Marzo, 24, 2000.
- Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (1989)
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007), Septiembre, 13, 2007.
- Arias, F. (2006). El Proyecto de Investigación. Caracas: Editorial Episteme.
- Cassal, J (2009) Los Derechos Humanos y su Protección. Caracas Confavic, Cuaderno Número 33, (2009) Los Derechos Humanos en Venezuela.
- Ortiz, R (1997) Derechos fundamentales y las actividades económicas de interés general.
- Ossorio, M (2000) Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales. Valles, O (2011) Bienes y Derechos Reales, esquemas prácticos.
- Carrullo, Portillo, Sánchez y Valbuena, (2014) Análisis de la defensoría del pueblo como ente protector de los derechos humanos de los pueblos indígenas en Venezuela. Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Universidad Dr. Rafael Belloso Chacín.
- Hernández, Labarca y Fernández, (2013) Análisis del Derecho de los Pueblos Indígenas en Venezuela. Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Universidad Dr. Rafael Belloso Chacín.
- Pérez, M. (2006) Las Comunidades Indígenas en el Derecho a la Propiedad colectiva de las tierras dentro del ordenamiento jurídico venezolano. Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Universidad Bicentenaria de Aragua.

CONCLUSIONES

Se concluye en que es necesaria la creación de un eje de Gobernanza y

Marco Legal (Cumplimiento LOPCI): Para que el sistema tenga validez jurídica y respeto cultural, se debe operativizar lo establecido en los artículos 109 al 114 de la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas. Para así garantizar este tipo de derechos a través de:

-Consejos de Salud Ancestral: Creación de órganos de consulta integrados por ancianos y chamanes/curanderos para validar las políticas locales.

-Protocolos de Consentimiento: Ningún tratamiento invasivo o estudio epidemiológico se realizará sin el protocolo de información previa y consulta comunitaria.

Eje de Talento Humano: El Binomio de Acompañamiento. El modelo sustituye al médico aislado por un equipo colaborativo.

-El Agente de Salud Comunitario Indígena (ASCI): Un miembro de la comunidad formado en primeros auxilios y gestión sanitaria que actúa como intérprete cultural y técnico.

Médico Intercultural: Profesionales (generalistas o especialistas) con formación obligatoria en antropología médica y respeto a los partos verticales o rituales de sanación.

Eje de Infraestructura Bio-climática y Tecnológica. La infraestructura debe dejar de ser un bloque de concreto ajeno al entorno para integrarse al ecosistema local.

RESULTADOS

Tras el análisis se constatan los siguientes resultados:

1. Fortalecimiento de la Salud Intercultural

El éxito principal radica en la integración sin subordinación. Los resultados proyectados son:

Protocolos de Atención Diferenciada: Creación y aplicación de guías clínicas que respetan los usos y costumbres, permitiendo la presencia de guías espirituales

(shamanes, piaches, marakames) junto a médicos académicos.

Vademécum de Medicina Tradicional: Registro y validación científica de plantas medicinales locales para su uso complementario en la red de salud primaria.

2. Infraestructura y Logística Adaptada

Adecuación Arquitectónica: Centros de salud diseñados bajo parámetros bioclimáticos y estéticos de cada etnia (ej. estructuras circulares o tipo maloca) para reducir la barrera psicológica del hospital "occidental".

Sistema de Evacuación Fluvial/Aérea: Establecimiento de una red de transporte de emergencia funcional en zonas de difícil acceso, reduciendo los tiempos de respuesta en un 40%.

3. Talento Humano y Participación Comunitaria

Agentes de Salud Indígena (ASA): Formación y acreditación de miembros de la comunidad como puentes epidemiológicos, bilingües y capacitados en primeros auxilios.

Consejos de Salud Indígena: Funcionamiento pleno de órganos de contraloría social donde las autoridades legítimas de los pueblos supervisan la gestión de recursos y la calidad del trato recibido.